NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/SR.7
25 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

58º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 15 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT

más tarde, Sra. CHUNG

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países, y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos *(continuación)*

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **en el plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.06-13379 (S) 190609 250609

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES, Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa) *(continuación)*

1. La **Sra. SAHUREKA** (Interfaith International) dice que, de noviembre de 1998 hasta 2004, el ejército indonesio y sus fuerzas paramilitares yihadistas libraron una guerra contra el pueblo alifuru de las islas Molucas que causó la muerte de más de 40.000 personas, el desplazamiento de un número considerable de personas y la destrucción de miles de hectáreas de tierra. Aunque el Gobierno de Indonesia fue el que orquestó la guerra, las autoridades hicieron creer al mundo que se trataba de un conflicto religioso entre los musulmanes y los cristianos de las Molucas. Sigue habiendo intentos de atizar la tensión religiosa, el más reciente de ellos el 10 de julio de 2006, cuando se intentó enfrentar a las aldeas de Horale y Saleman, tentativa que no prosperó debido a que los moluqueños cristianos y musulmanes son conscientes de que las autoridades indonesias intentan manipularlos. El Gobierno utiliza a los transmigrantes de otras islas de Indonesia, que llegan por miles a las Molucas y reciben tierras en los territorios indígenas, mientras que los habitantes originales son expulsados de sus tierras ancestrales.

2. Se está redistribuyendo la tierra, se están construyendo carreteras nuevas y se están fundando nuevas aldeas para los transmigrantes y, a consecuencia de ello, los alifuru están perdiendo su identidad cultural. Se los aterroriza y se les prohíbe regresar a sus tierras ancestrales. Muchos se han refugiado en cuevas de la selva y necesitan con urgencia alimentos y asistencia médica. Son frecuentes los casos de niños nacidos muertos y también mueren muchos niños por malnutrición. Traumatizados por la guerra, la islamización forzada, la mutilación genital femenina, las violaciones, los matrimonios forzados y el desalojo de sus hogares, los moluqueños siguen sufriendo y sin embargo no reciben ninguna ayuda. El ejército indonesio sigue ocupando las Molucas y las fuerzas yihadistas y los muyahidines se han dispersado entre la población y tienen bastiones en varias islas. A pesar de haber sido oficialmente disueltas en 2004, esas fuerzas siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, y su comandante sigue llamando a la destrucción de las Molucas. Se siguen produciendo ejecuciones extrajudiciales, violaciones, torturas y secuestros. La organización de la oradora pide a las Naciones Unidas que intervengan y vigilen la situación en las Molucas, presten asistencia para el retorno de los desplazados, pidan al Gobierno indonesio que abandone su política de transmigración y retire sus tropas de las Molucas y enjuicie a los militares y paramilitares indonesios por los delitos que han cometido.

3. El **Sr. DECAUX** dice que, a pesar de la reforma de 2000 que prohíbe la adopción de resoluciones, decisiones y declaraciones relativas a países concretos, el tema 2 del programa sigue siendo especialmente importante, ya que permite que la Subcomisión examine situaciones de derechos humanos que son motivo de preocupación, reciba información de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y escuche los testimonios de las víctimas. El actual período de sesiones se celebra en un momento particularmente sombrío, pues el terrorismo internacional

sigue siendo una amenaza permanente en todo el mundo y el peligro de la proliferación nuclear añade una nueva dimensión a ese problema.

4. La crisis en el Oriente Medio está actualmente en el centro de la atención internacional. Aunque el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha llegado a un consenso en torno a su resolución 1701 (2006), el Líbano se ha visto sumido en una guerra injusta y cruel. Mientras la comunidad internacional dejaba las cosas para más tarde, los belicistas aumentaron el desafío, lo cual dificultó aún más la concertación de una solución negociada que permitiera el libre ejercicio de los derechos y la dignidad del pueblo palestino y garantizara la seguridad de Israel dentro de fronteras internacionalmente reconocidas. Al adoptar la declaración de condena del Presidente ante la suerte de todas las víctimas de esa guerra y las personas desplazadas en toda la región, la Subcomisión hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad para que asumiera sus responsabilidades con respecto a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales. La declaración, que fue aprobada por consenso, no fue contaminada por la politización que caracterizó los dos primeros períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y demostró que los miembros de la Subcomisión podían adoptar una posición común con respecto a las cuestiones de derechos humanos.

5. La proliferación de las crisis regionales está eclipsando los objetivos a largo plazo que debería perseguir la comunidad internacional: la promoción de la educación en materia de derechos humanos, la lucha contra la discriminación y el racismo, la prioridad que se debe dar al desarrollo y a la solidaridad internacional y la lucha contra la pobreza y la exclusión. La suspensión de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales constituye un fracaso de la gobernanza internacional, en detrimento de los más débiles. Los derechos económicos y sociales deben ocupar un lugar destacado en el sistema internacional. El Consejo de Derechos Humanos debe proponerse adoptar cuanto antes un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y fomentar la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, en particular por los Estados europeos. Asimismo, debería entablar vínculos con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Comercio, de modo que todo el sistema de las Naciones Unidas contribuya al desarrollo de los derechos humanos.

6. La proliferación de las crisis también hace que la posición de los defensores de derechos humanos sea cada vez más vulnerable. La situación de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas en el Sudán es particularmente difícil y ONG humanitarias también están bajo amenaza, como lo ha demostrado recientemente la muerte de 17 miembros del personal de la organización humanitaria Action contre la Faim. La situación de las enfermeras búlgaras y el médico palestino que están arbitrariamente detenidos en Libia desde hace siete años merece especial atención.

7. La función de la Subcomisión no sólo consiste en examinar las situaciones, sino también en actuar y reaccionar. En relación con el tema 2 del programa, la Subcomisión ha aprobado resoluciones sobre la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, lo cual constituye una reacción enérgica ante el trato que han recibido los detenidos en Abu Ghraib y Guantánamo. Asimismo, se aprobó una resolución sobre el traslado de personas, tras lo cual el Consejo de Europa llevó a cabo una investigación sobre los vuelos clandestinos, las cárceles secretas y los traslados forzosos organizados por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos. En un futuro, sería útil que las organizaciones regionales

pudieran proporcionar información y participar directamente en el diálogo con el órgano asesor sobre estas cuestiones. A pesar de que en la resolución 2005/1 se hace referencia a la complicidad del personal médico en actos de tortura y malos tratos, en el programa anotado de la Subcomisión no hay ninguna mención del seguimiento de este asunto. Desde 2005, en la prensa de los Estados Unidos se publican noticias alarmantes sobre la alimentación forzosa de los presos de Guantánamo en huelga de hambre, todo ello en circunstancias particularmente penosas. La participación de médicos en ejecuciones mediante inyección intravenosa también es causa de polémicas. Las principales disposiciones no vinculantes sobre la cuestión figuran en los Principios de ética médica aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 37/194. Sería muy útil que se iniciara un examen conjunto de la cuestión en el contexto de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la World Medical Association -que ha elaborado sus propias directrices sobre la tortura para los médicos y las ha recogido en la Declaración de Tokio- y diferentes ONG. Es necesario determinar en qué medida esas normas deben ser completadas y aclaradas y, en particular, la forma en que se les puede dar mayor eficacia, teniendo en cuenta los nuevos instrumentos internacionales que se han elaborado. El asunto es un claro ejemplo de las deficiencias del sistema de protección de los derechos humanos y el orador espera que el nuevo Consejo de Derechos Humanos sea capaz de responder a la situación, a través de su órgano asesor.

8. La **Sra. WARZAZI** dice que, en el contexto del tema 2 del programa, es digna de mención especial la dedicación que han demostrado tantas ONG al hacer frente a toda una serie de situaciones de graves violaciones de los derechos humanos. Estas organizaciones han demostrado su voluntad de promover las cuestiones humanitarias y nunca se rinden, ni siquiera en las circunstancias más difíciles y desalentadoras. Su ejemplo debe tenerse presente, especialmente al examinar situaciones en que se cometen violaciones masivas y deliberadas de los derechos humanos, como ocurrió el mes pasado, en que un gran número de personas inocentes fueron muertas, heridas, forzadas al exilio e incluso agredidas mientras huían. Las televisiones nos mostraron a víctimas abandonando su hogar, la comodidad y su familia para refugiarse en escuelas y hospitales donde apenas había alimentos y atención médica, mientras que en el otro lado, las personas atacadas buscaban protección en refugios equipados donde disponían de asistencia médica adecuada e incluso televisores. Las razones aducidas para justificar un mes de destrucción de puentes, carreteras, casas e incluso ambulancias que transportaban a heridos, son inaceptables. Además, en una publicación de los Estados Unidos se ha declarado recientemente que el ataque contra el Líbano estaba previsto desde antes que los dos soldados israelíes fueran secuestrados. Un periodista marroquí ha observado irónicamente que se deben tener presentes una serie de normas al informar sobre el conflicto actual, como las siguientes: los árabes palestinos y libaneses no tienen derecho a matar a civiles del otro bando, pues eso constituye terrorismo; Israel tiene derecho a matar a civiles árabes en "defensa propia"; los israelíes tienen derecho a secuestrar a todos los palestinos que deseen, y no es necesario que justifiquen sus actos demostrando que los secuestrados son culpables de haber cometido algún delito, basta con que pronuncien la palabra mágica "terrorista"; y los periodistas nunca deben aludir a los "territorios ocupados", las "resoluciones de las Naciones Unidas" ni las "violaciones del derecho internacional", ya que esos términos podrían enfadar a algunos lectores.
El periodista en cuestión concluye diciendo que los que estén en desacuerdo con esas normas o defiendan a una de las partes en el conflicto son peligrosos antisemitas.

9. El pueblo marroquí ha condenado la brutal agresión contra el Líbano y la muerte de palestinos, entre ellos muchos niños, so pretexto de guerra contra el terrorismo. Varios intelectuales judíos marroquíes, a los que no se puede acusar de antisemitismo, han demostrado su oposición a la violencia y han hecho un llamamiento a todos los judíos marroquíes que viven en el extranjero para que pidan que cesen los ataques israelíes contra el Líbano y los territorios palestinos. Ninguna política puede justificar las violaciones masivas de los derechos humanos que se vienen cometiendo diariamente desde hace más de un mes.

10. El **Sr. CHEN Shiqiu** dice que se deberían estudiar más a fondo determinados temas relacionados con las nuevas tendencias mundiales, puesto que la función principal de la Subcomisión consiste en realizar estudios. Ya se ha debatido mucho sobre la lucha contra el terrorismo y sus consecuencias en la vida cotidiana y tanto la Comisión de Derechos Humanos como la Subcomisión han dado a conocer ampliamente sus puntos de vista. Por ese motivo, el orador considera que la Subcomisión no debería insistir más en el asunto. A pesar de que la Subcomisión ha concluido un estudio sobre las armas pequeñas y sus consecuencias para los derechos humanos, todavía no ha examinado en detalle el asunto de las armas de destrucción en masa y sus efectos en los derechos humanos. Este tipo de armas tiene un impacto mucho mayor que las armas pequeñas, ya que tienen la capacidad de matar en gran escala y destruir la infraestructura civil. Pueden destruir sus objetivos instantáneamente y causar daños colaterales considerables. Además, los materiales con que se las fabrica, como el uranio empobrecido, a largo plazo tienen un impacto grave en el medio ambiente. Esas armas tienen una precisión de tiro muy elevada y son de largo alcance. No hay posibilidad de dar la alerta con respecto a su uso ni se pueden prevenir los ataques. Esas armas llevan terror psicológico y devastación a las poblaciones en cuya región se utilizan. Esa destrucción genera un odio entre los pueblos que perdura durante generaciones. La reconstrucción después de los conflictos en que se utilizan esas armas es particularmente difícil y significa una grave carga económica para los propios países y para las Naciones Unidas y las organizaciones de derechos humanos. Por estas razones, un estudio sobre las armas de destrucción en masa sería mucho más significativo que un estudio sobre las armas pequeñas.

11. Otro tema importante que merece un análisis más profundo es la imposición de sanciones por las Naciones Unidas, en particular los embargos económicos, que son perjudiciales para el desarrollo económico del país afectado y, por lo tanto, comprometen el ejercicio de los derechos económicos y sociales de sus ciudadanos. Dichas sanciones inciden negativamente en las relaciones internacionales y deben evitarse siempre que sea posible.

12. El impacto de los desastres ambientales en la vida cotidiana y el desarrollo económico es un fenómeno nuevo. El agotamiento de la capa de ozono ha alterado el equilibrio de la naturaleza y ha dado lugar al calentamiento del planeta, el aumento del nivel del mar y la desertificación y la erosión de la tierra, sobre todo en África. Todos estos fenómenos inciden negativamente en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

13. El órgano sucesor de la Subcomisión debería establecer un mecanismo eficaz para atender los problemas antes mencionados, detectando las nuevas tendencias y los nuevos problemas de derechos humanos. De ese modo quedaría demostrado el valor de los conocimientos del órgano asesor especial y de su capacidad de complementar la labor de los demás órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El orador indica que, si lo eligieran miembro del órgano

asesor especial, se presentaría como voluntario para preparar un informe sobre alguno de los asuntos a los que ha aludido.

14. El **Sr. SALAMA** dice que supone que el órgano de expertos estará sujeto a las mismas limitaciones que la Subcomisión en lo que se refiere a la adopción de decisiones o resoluciones relativas a un país en concreto con arreglo al tema 2 del programa. Por lo tanto, no se deberá limitar a condenar las violaciones de los derechos humanos o las situaciones que suponen una amenaza para los derechos humanos, sino que deberá detectar las deficiencias en la protección o la vigilancia y seleccionar un número limitado de ámbitos en los que determine, mediante un debate interactivo, que sus actos pueden tener repercusiones significativas.

15. Desde el punto de vista de los derechos humanos, en los últimos 12 meses ha habido tantos acontecimientos positivos como negativos. El orador indica que mencionará tres hechos de cada tipo. El primer acontecimiento potencialmente positivo fue la creación del Consejo de Derechos Humanos y, en principio, la idea de un examen periódico universal del desempeño de los Estados Miembros en materia de derechos humanos que podría subsanar una deficiencia importante en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, garantizando la igualdad de atención y evitando la aplicación de dobles raseros. También podría hacer una importante contribución al desarrollo progresivo del derecho y las normas internacionales de carácter consuetudinario en materia de derechos humanos.

16. Un segundo hecho positivo es el progreso realizado en la redacción de un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos que contribuirá a restablecer el equilibrio entre esos derechos y los derechos civiles y políticos. Un órgano de expertos análogo a la Subcomisión podría hacer una valiosa contribución a las complejas negociaciones sobre ese texto.

17. En tercer lugar, las negociaciones sobre el derecho al desarrollo han alcanzado la etapa crucial de la definición de los criterios que se han de aplicar para definir qué asociaciones para el desarrollo se deben conformar. Hasta el momento se han elaborado 20 criterios para la adopción de un enfoque práctico del desarrollo basado en los derechos.

18. El primer hecho negativo ha sido el terrorismo. Los últimos acontecimientos políticos podrían provocar un recrudecimiento de los actos de terrorismo y una exacerbación de la llamada guerra contra el terrorismo. Los estudios de la Subcomisión sobre el terrorismo y los derechos humanos son de importancia crucial en ese contexto.

19. En segundo lugar, ha sido un año difícil para las ONG debido a la transición de la Comisión al Consejo, cambio que disminuyó su capacidad de contribuir a la labor de la Comisión y la Subcomisión. Esta situación debe subsanarse lo antes posible.

20. Un tercer episodio doloroso ha sido el resultado de los dos períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el Territorio Palestino Ocupado y el Líbano. La institución naciente no consiguió su objetivo de afianzar su credibilidad como entidad de la comunidad internacional defensora de los derechos humanos. La Subcomisión, cuya composición no es menos diversa que la del Consejo, ha logrado mantener una posición común sobre los derechos humanos porque se toma el tiempo y el trabajo de lograr la unanimidad. Por consiguiente, el orador propone que el nuevo órgano de expertos reflexione sobre la

posibilidad de separar las dimensiones políticas de las de derechos humanos al abordar un conflicto determinado. A juicio del orador, en general no hubo diferencias sustanciales entre las posiciones de la mayoría de los miembros del Consejo con respecto a las dimensiones de derechos humanos de las situaciones tratadas en los dos períodos extraordinarios de sesiones. Lo que los opuso fue el contexto político de los conflictos en cuestión. El órgano de expertos tiene el deber moral y jurídico de insistir en que se dé prioridad a un enfoque basado en los derechos al abordar los conflictos y en que se haga todo lo posible para aislar la dimensión de derechos humanos y reducir la influencia de la política.

21. Es importante que un grupo de reflexión analice los desaciertos del pasado. Si los dos períodos extraordinarios de sesiones se analizaran desde el punto de vista de las posibles deficiencias en la protección y la vigilancia, se debería hacer hincapié en la relación entre las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, los mecanismos de control de esas dos ramas del derecho, la función de los medios de comunicación en tanto que mecanismo de vigilancia *de facto*, la función de los procedimientos especiales y los mecanismos de derechos humanos en los conflictos armados, la contribución de la sociedad civil mediante la denuncia de las violaciones y el apoyo a las víctimas, la asistencia posterior a los conflictos para las ONG de derechos humanos, la reparación y, por último, las directrices para las comisiones de determinación de los hechos y las comisiones de investigación.

22. El **Sr. KARTASHKIN** dice que, aunque hace algunos años la Comisión de Derechos Humanos decidió restringir el debate sobre el tema 2 del programa, ha llegado el momento de dar a conocer la posición de la Subcomisión sobre los asuntos que deben examinarse en relación con ese tema y el tipo de medidas o decisiones que deben adoptarse. En los últimos años, la Subcomisión se ha limitado a adoptar por consenso las declaraciones del Presidente, puesto que la Comisión le prohibió referirse a violaciones de los derechos humanos en países concretos y, por lo tanto, proponer soluciones. El orador opina que el futuro órgano de expertos debería elaborar métodos de trabajo para hacer frente a las situaciones y cuestiones pendientes de ese tipo. Sus recomendaciones no serían vinculantes para el Consejo, pero éste podría tenerlas en cuenta al adoptar sus decisiones.

23. Habida cuenta de lo anterior, el orador propone que la Subcomisión formule recomendaciones concretas sobre los enfoques que podría adoptar su órgano sucesor para abordar las violaciones de los derechos humanos en países concretos, incluida la discriminación racial, en relación con el tema 2. Debe hacerlo ahora, pues más adelante no quedará margen para introducir cambios.

24. *La Sra. Chung, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

25. El **Sr. LABIDI** (Observador de Túnez), en respuesta a una declaración formulada por la Sra. Hampson en la sesión anterior, en que expresó su preocupación por el traslado del Sr. Adel Tebourski de Francia a Túnez, su país natal, dice que el Sr. Tebourski cumplió una pena de prisión en Francia por su participación en el asesinato del dirigente afgano Ahmad Shah Masood. Como se informó en la prensa internacional, el Sr. Tebourski se ha reunido con su familia en Túnez, de conformidad con el principio de la libertad de circulación y el derecho de regresar a su propio país, consagrado en la Constitución.

26. Refiriéndose al apartado e) del párrafo 5 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, el orador destaca la importancia de cerciorarse de la fiabilidad y objetividad de la información citada en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos y la necesidad de rechazar las acusaciones falsas y engañosas difundidas por ciertas fuentes por razones sospechosas.

27. La **Sra. SUTIKNO** (Observadora de Indonesia) se refiere a una declaración formulada por la Sra. Hampson en la sesión anterior, en la que mencionó un estudio realizado por una ONG local en el que se afirmaba que en varias cárceles de Yakarta los detenidos eran sometidos a torturas y malos tratos. El Gobierno de Indonesia condena de forma inequívoca el uso de la violencia o la tortura contra los detenidos y ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en octubre de 1998. Desde entonces, todos los gobiernos han promovido reformas encaminadas a la integración de los principios consagrados en la Convención en la vida social, administrativa e institucional del país. El respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos, incluidos los detenidos y los presos convictos, es un componente esencial de los cursos de formación que se imparten a los militares, la policía y las autoridades y el personal de las prisiones.

28. El Gobierno indonesio está, pues, consternado por las acusaciones infundadas de la experta de la Subcomisión y pone en duda la credibilidad del estudio realizado por la mentada organización. Si fuera cierto que los detenidos son maltratados de manera generalizada como se afirmó, dicha organización y la Subcomisión deberían haber informado primero al Gobierno indonesio para que éste pudiera determinar si las denuncias tenían algún fundamento. Las cárceles de Indonesia reciben visitas periódicas del Comité Internacional de la Cruz Roja y diferentes ONG, entre las cuales seguramente la organización en cuestión. Si una investigación determina que ha habido abusos, los responsables serán enjuiciados.

29. El Gobierno indonesio estaría en mejores condiciones de promover y proteger los derechos humanos si la Subcomisión lo tratara con la transparencia, no selectividad y se comunicara con él mediante un diálogo interactivo. De ese modo se fortalecerían las buenas relaciones del Gobierno con todos los mecanismos de derechos humanos.

30. El **Sr. GOHYAEV** (Observador de la Federación de Rusia), refiriéndose a una declaración de la Sra. Hampson en la sesión anterior, dice que la información proporcionada por diversas fuentes a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expertos de la Subcomisión y los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos es a menudo inexacta y a veces falsa.

31. Según el abogado del Sr. Trepashkin, una de las personas mencionadas por la experta de la Subcomisión, los procedimientos especiales han pedido información sobre su caso a la Federación de Rusia en varias ocasiones, la más reciente de ellas el 10 de agosto de 2006. La información de que se le ha negado atención médica urgente es falsa. Sus condiciones de detención se ajustan a la legislación rusa y su abogado ha tenido amplia oportunidad de conversar con él.

32. La Federación de Rusia también respondió ya a una pregunta de un procedimiento especial sobre el Sr. Adjokpa, que fue detenido en relación con un asunto de venta de documentos falsificados.

33. Todavía no se ha recibido ninguna solicitud de información de los procedimientos especiales en relación con los Sres. Vakhitov y Akhmiarov, pero la Federación de Rusia responderá por supuesto si le llega alguna, en vista de la importancia que otorga a todos los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.